

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD DE MADRID

5994 *Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Madrid.*

El Decreto 37/2006, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 50/2015, de 21 de mayo (B.O.C.M. del 22 de mayo), creó el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid y aprobó su reglamento.

En la Orden 123/2019, de 27 de septiembre, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas por la que se publica la relación de puestos de trabajo del citado instituto (BOCM de 7 de octubre de 2020), se recoge la existencia de un puesto de Secretario General del mismo.

La Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid ostenta las competencias en materia de gestión del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de Justicia de su ámbito territorial, al asumir las competencias de la antigua Consejería de Justicia, conforme a las previsiones del artículo 4 Decreto 52/2019, de 19 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con en relación con el artículo 7 del Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

En función de lo anteriormente expuesto y de las competencias asumidas dispongo:

Primera. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario General del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Madrid

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Podrán participar en esta convocatoria de libre designación:

Los funcionarios de carrera pertenecientes a los Grupos A1 y A2 de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como los del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

2. No podrán participar en esta convocatoria de libre designación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

b) Los suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

c) Los sancionados con traslado forzoso, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

d) Los condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Tercera. Puestos de trabajo ofertados.

Se convoca el puesto de Secretario General incluido en la relación de puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Madrid que figuran en Anexo I de la presente Resolución con su descripción completa.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento de provisión se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución.

2. Además de los datos previstos en el indicado modelo, las personas aspirantes harán constar en la solicitud su *currículo vitae* en el que figuren, debidamente acreditado, el Cuerpo a que pertenecen, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

3. Igualmente, tendrán que presentar un proyecto firmado, en una extensión no superior a quince folios, que versará sobre el contenido funcional del puesto a proveer y en el que tendrán que concretar sus propuestas a nivel organizativo, funcional y formativo, así como sobre todas aquellas cuestiones que la persona aspirante considere de interés de acuerdo con las funciones del puesto.

4. A la solicitud se adjuntará autorización firmada para que la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas acceda al Registro Central de delincuentes sexuales y compruebe la inexistencia de antecedentes.

5. Con la solicitud se adjuntará la documentación original o fotocopias compulsadas y paginadas de la documentación justificativa de los méritos alegados, así como índice de los mismos.

6. Las solicitudes deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, calle General Perón 38, 3.º planta, 28020 Madrid, y se presentarán en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». La convocatoria también se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

8. La solicitud formulada será vinculante para el petitionerario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Quinta. Adjudicación de puesto de trabajo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Pudiéndose acordar con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Sexta. *Destino.*

1. El destino adjudicado se considerará obtenido con carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2. El destino adjudicado será irrenunciable. No obstante, aquel funcionario que hubiera obtenido un puesto podrá renunciar a éste si antes de finalizar el plazo de toma de posesión hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados.

Séptima. *Resolución y tomas de posesión.*

1. El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una vez apreciada la idoneidad de los candidatos. Dicho plazo podrá prorrogarse, excepcionalmente, hasta un mes más.

2. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y también en el «Boletín Oficial del Estado»

3. La resolución deberá expresar el puesto de origen del interesado a quien se adjudique destino.

4. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

5. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales. Empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Octava. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Justicia y Víctimas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, 24 de marzo de 2021.–El Director General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, Pedro Irigoyen Barja.

ANEXO I

Puesto: 63411.
Denominación: Secretario/a general del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
Grupo: A1/ A2.
NCD: 26.
Específico: 19.191,48 euros
Administración: Comunidad de Madrid/Admón. Justicia.

Méritos:

- Experiencia en la gestión de personal funcionario y laboral adscrito a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Experiencia en la gestión de medios materiales en Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Experiencia en elaboración de estadísticas.
- Experiencia en gestión y coordinación de archivos.

ANEXO II



Dirección General de Recursos Humanos y
Relaciones con la Administración de Justicia
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de provisión de puestos de trabajo en Administración de Justicia

1.- Tipo de convocatoria:

<input type="radio"/>	Concurso Específico	<input type="radio"/>	Libre Designación
-----------------------	---------------------	-----------------------	-------------------

2.- Datos personales:

NIF/NIE		Apellido 1	
Apellido 2		Nombre	
Correo electrónico		Teléfono	
Dirección			
Código Postal		Localidad	
		Provincia	

3.- Datos de la convocatoria:

<input type="radio"/>	Consejería de Justicia, Interior y Víctimas Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia Resolución de fecha :	B.O.C.M.: B.O.E.:
-----------------------	--	----------------------

4.- Puestos de trabajo solicitados por orden de prioridad (en caso de que se soliciten más puestos de trabajo de la misma convocatoria deberán recogerse en hoja aparte indicando igualmente su prioridad):

Nº	N.P.T	DENOMINACIÓN	Nº	N.P.T	DENOMINACIÓN
1			7		
2			8		
3			9		
4			10		
5			11		
6			12		

6.- Documentación que se adjunta (cumplimentar lo que corresponda):

Documentos que se acompañan a la solicitud	
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

--

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Justicia, Interior y Víctimas Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia
---------------------	---